

PERGAMINO, junio 30 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2003, al considerar el Expte. B-53-03 **BLOQUES POLITICOS DEL H.C.D.** – Proyecto de Ordenanza Ref.: Creación Comisión de Apoyo Universidad del Noroeste.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: El Centro Regional Universitario Pergamino tendrá la representación única de ----- Pergamino para integrar el Consejo Consultivo de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Créase en el ámbito del Partido de Pergamino, la Comisión de Apoyo a la Uni----- versidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La Comisión estará integrada por autoridades nacionales, provinciales y muni----- cipales, representantes de entidades y/o instituciones del sector público y privado, todos ellos correspondientes al Distrito y según se detalla:

- a) Intendente Municipal
- b) Presidente del Honorable Concejo Deliberante
- c) Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante
- d) Legisladores Nacionales y Provinciales
- e) Entidades y/o instituciones del sector público y privado, vinculadas con la investigación, la actividad agropecuaria, la industria, el comercio, la cultura, consejo o colegios profesionales y demás sectores económicos y sociales que desarrollen sus actividades en el Partido de Pergamino (a título enunciativo: Cooperativa Eléctrica de Pergamino Ltda.; Cámara de Comercio e Industria; AIANBA; Federación Agraria; Sociedad Rural; Asociaciones, Círculos, Consejos o Colegios que nucleen a profesionales universitarios; Espacio de Participación Activa Ciudadana; Unión de Comisiones de Fomento; Asociación de Ex Alumnos de Don Bosco; etc.)

ARTICULO 4º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo tercero y previa evaluación de la ----- Comisión descrita en el mismo, podrán adherir otras instituciones intermedias, organizaciones no gubernamentales o personas idóneas que se identifiquen con el proyecto, a su solicitud y/o convocadas al efecto.

ARTICULO 5º: La Presidencia de la Comisión que se crea por la presente y que definirá su pro----- pia estructura y reglamento de funcionamiento, será ejercida por el Sr. Intendente Municipal, quien tendrá a su cargo convocar, gestionar e informar en nombre de la misma y

en relación con la actividad que constituye su incumbencia específica. El Sr. Intendente Municipal designará un Vicepresidente Ejecutivo, para que actúe con sus facultades y en su representación.

ARTICULO 6º: La Comisión tendrá por finalidad gestionar ante las autoridades locales, provinciales y nacionales en relación con la implementación de las normas vinculadas con la creación de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires – Ley 20204/73, Decreto 2617/02 y demás de aplicación-.

Asumirá además y en relación con esta temática, la representación del Distrito Pergamino, ante las autoridades del párrafo anterior; Rector Organizador y/o personas u organismos, instituciones o entidades del sector público o privado, que correspondan, en orden al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 7º: La Comisión participará y/o aportará en aspectos vinculados enunciativamente con la elaboración y planificación de la oferta universitaria, proyecto de estatuto, proyecto institucional, carreras y títulos, aspectos financieros y patrimoniales, etc, todos ellos vinculados con la Universidad Nacional del Noroeste.

La Comisión desarrollará su actividad en coordinación y complementariedad con la Fundación del Centro Regional Universitario y/o Centro Regional Universitario Pergamino, en general y en especial en aspectos vinculados con la cuestión académica.

ARTICULO 8º: La Comisión de Apoyo podrá designar Subcomisiones que definirán su propia estructura y modalidad de funcionamiento y reportarán a la misma y que a título enunciativo, se consignan:

- a) De Apoyo Académico: Aspectos vinculados con la elaboración y planificación de la oferta universitaria; evaluación e implementación de carreras programadas y cursos educativos, carreras y títulos, etc.
- b) De Apoyo Institucional – Administrativo: Cuestiones relativas a la conformación del instrumento legal constitutivo; regulación del gobierno universitario; proyecto de estatutos; proyecto institucional y demás temas vinculados con aspectos institucionales – administrativos.
- c) De Apoyo para Infraestructura: Resolución de temas vinculados con el espacio físico de funcionamiento universitario. Aspectos patrimoniales y financieros inherentes; inventariación de bienes muebles e inmuebles de posible afectación; situación dominial de los mismos, etc.

ARTICULO 9º: Derógase la Ordenanza N° 5702/02. -

ARTICULO 10º: Comuníquese al Rector Organizador; a la Fundación del Centro Regional Universitario Pergamino y al Centro Regional Universitario de Pergamino. -

ARTICULO 11º: De forma. -

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5791/03.-